

ACTA N°578

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas y quince minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. María Rosa GRISOLIA y de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO. Los Consejeros Docentes: C.P.N. Raúl Enrique LLOBETA, Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, M. Sc. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, C.P.N. Gabriela DAHER, T.P.N. Ana María LUXARDO, Lic. Gabriela GRESORES, Ing. María Concepción APARICIO, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA. La Consejera Graduada: Dra. Fabiola Vanesa CIVILA ORELLANA. El Consejero No Docente: Arq. Raúl Rolando DIAZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Mariana Jimena GALARZA, José Miguel MENDOZA, Enrique Alfredo MAMANI, Roberto Daniel VALDEZ, Matías Oscar Darío MASSERE, Silvana Karina MENDOZA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: VEINTIUNO (21). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sra. SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA Dra. Elena Ester BELLI.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR da lectura a una **NOTA de la Consejera Docente Lic. Beatriz Laura FIORITO:** *“San Salvador de Jujuy, 10 de mayo de 2016. Al Sr. Rector de la UNJu. Lic. Rodolfo TECCHI. Su Despacho. Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de solicitar la justificación de mi inasistencia a la Sesión Ordinaria del día 11 de mayo del presente año, por razones particulares. Esperando su especial consideración, aprovecho la oportunidad para saludarlo con consideración. FIRMADO: Lic. Beatriz FIORITO”.* Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Sr. RECTOR: quiero comunicar al Consejo Superior que en el día de ayer recibimos una Notificación del Juzgado Federal relacionada con la situación que hubo en la Facultad de Ciencias Agrarias donde después de las elecciones y después del Dictamen de la Junta Electoral una docente presentó un Amparo, una **Medida Cautelar**, en contra de lo resuelto por la Junta Electoral respecto a la distribución de cargos en el Claustro Docente. A raíz de ese pedido, de esa medida cautelar la Justicia Federal había dictado una medida cautelar solicitando a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Agrarias que se abstenga de constituir el Consejo Académico de la Facultad por esta situación. Eso de alguna manera además implicaba, y así se trató en la Asamblea de Consejeros Docentes, implicaba la posibilidad de que no se elijan los Consejeros Superiores Docentes por esa situación. La medida cautelar resuelta por el Juez Federal Mariano CARDOZO fue notificada en la Facultad de Ciencias Agrarias más o menos unas ocho horas después de haberse constituido el Consejo Académico. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: el Consejo Académico se constituyó a las once de la mañana y a las cuatro de la tarde llegó la Medida Cautelar. El Juez Federal dice y da lectura: *“Vistas las presentaciones que*

antecedente, en la que la parte actora denuncia incumplimiento de la medida cautelar resuelta a fs. 32 y la demandada informa que lo dispuesto resulta de imposible cumplimiento atento que fue notificada de la medida una vez llevada a cabo la asunción de las autoridades del claustro docente pertenecientes a la Facultad de Ciencias Agrarias, los que también luego se reunieron en fecha 18/04/2016 para la elección de los Consejeros Superiores, lo cual resulta de autos. Circunstancia fáctica que modificó el contexto en el que se resolvió la cautelar dispuesta, de modo tal, que no se pone de manifiesto el peligro en la demora exigido para la vigencia de la misma, puesto que se cumplió el acto de asunción como consecuencia de la notificación tardía por parte de la actora de la medida cautelar dispuesta originariamente, es decir, una vez que el acto cuya medida dispuso su suspensión, ya había cumplido su cometido (v. fs. 37). Por ello, se resuelve dejar sin efecto la medida cautelar conforme lo previsto en el art. 202 del C.P.C.C.N.; sin perjuicio de lo que pueda resultar en definitiva, considerándose suficiente la acción de amparo como vía para intentar la garantía pretendida. FDO: MARIANO WENCESLAO CARDOZO -JUEZ FEDERAL DE JUJUY. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO". En principio se suspendió la cautelar con lo cual, está en firme hasta el momento y hasta tanto se resuelva alguna vez la cuestión de fondo, está en firme la constitución del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias por esta incidencia y por lo tanto están en firme también los Consejeros Superiores del Claustro Docente que fueron elegidos ya que deja en claro el Juez que tampoco la medida cautelar tiene efecto sobre la elección de Consejeros Superiores. Eso quería comunicarles que fue dejada sin efecto la medida cautelar. Hoy 11 de mayo es un día importante porque hoy salió **publicado en el Boletín Oficial el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy con observaciones**, o sea que está vigente y entre otras cosas dice que los Consejeros elegidos durante las elecciones de este año tienen mandato hasta el final de periodo es decir hasta el 2018. Respecto a las observaciones el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación lo que hace es presentar las observaciones a la Cámara Federal de Salta. Ahí seguramente los Abogados de la Universidad, a través de la Secretaría Legal y Técnica, serán convocados y veremos en cada una de las observaciones si nos allanamos a ellas o las recurrimos en la Cámara de Salta. Entonces ahí es donde finalmente se decide qué ocurre con cada una de las observaciones pero el resto del Estatuto está plenamente vigente. Esto es importante porque entre otras cosas establece el tema de las Sedes Regionales, de las Escuelas Superiores y las otras modificaciones que se hicieron en la Asamblea del mes de diciembre pasado. Tenemos tiempo suficiente ahora para estudiar el caso y que resolvamos en cada una de las observaciones si nos allanamos a la observación tal como la hace el Ministerio en los Considerandos de la Resolución de publicación o si en alguno de los casos nuestros Abogados llegan a la conclusión de que es conveniente tratar el tema en la Cámara. De todas maneras nosotros ya habíamos previsto esto así que con el Dr. FARFAN ya nos habíamos entrevistado con el Presidente de la Cámara hace poco más de un mes para advertirle de que probablemente íbamos a tener alguna relación más frecuente que antes porque ya nos habían dicho en el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación que nos iban a llegar algunas observaciones. No sé cuánto tardan ahora en presentar los papeles en la Cámara para que la Cámara habilite el debate del Estatuto pero que está plenamente vigente.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS: Nros. 576 y 577. ACTA N°576. Sr. RECTOR: corresponde a una Sesión del Consejo anterior. *Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros LLOBETA, DAHER, LUXARDO, GRESORES, APARICIO, GONZALEZ DE PRADA, CIVILA ORELLANA, DIAZ, GALARZA, MAMANI, VALDEZ, MASSERE y MENDOZA debido a que no integraban el Consejo Superior en esa Sesión.* **ACTA N°577.** Sr.

RECTOR: corresponde a la Sesión Constitutiva de este Consejo Superior. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

Sr. RECTOR: tenemos Dictámenes con fecha 20 de abril y Dictámenes con fecha 04 de mayo. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: creo que podríamos aprobar en bloque todos los Expedientes excepto los que requieren tratamiento especial que son el 5º) d) Presupuesto de la UNJu, el 6º) d) Reglamento de Diplomaturas y el 6º) f) que es un Recurso Jerárquico. El resto son Expedientes que en realidad la mayor parte son confirmaciones, aprobación de convenios que ya los vimos, incorporaciones al Presupuesto y todos tienen Dictamen de las Comisiones. *El Consejo Superior acepta la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.*-----

Dictámenes con fecha 20 de abril de 2016. a) EXPEDIENTE F-9494/2009: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Mg. Rudix Claudia CAMACHO MONTAÑO en el cargo Prof. Ord. Adjunta D.S.E. de la cátedra DIDACTICA de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud, a partir del 1º.03.11 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 046 y de Presupuesto y Hacienda N° 060/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Mg. Rudix Claudia CAMACHO MONTAÑO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 67 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 628/10 de fecha 02 de noviembre de 2010 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Mg. Rudix Claudia CAMACHO MONTAÑO como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Semixclusiva para la cátedra DIDACTICA de la Carrera Licenciatura en Educación para la Salud, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones (01/03/2011), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de Concursos vigente. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N°152/97 modificado por Res. C.S. N° 182/97 y Res. C.S. N° 088/00. A fs. 80/82 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 73, la Mg. Rudix Claudia CAMACHO MONTAÑO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 189/11. A fs. 98 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N°460/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Mg. Rudix Claudia CAMACHO MONTAÑO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semixclusiva para la cátedra DIDACTICA de la Carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de marzo de 2011 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 628/10. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Mg. Rudix Claudia CAMACHO MONTAÑO. A fs. 107 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 046/16. A fs. 3 de autos Secretaría Administrativa de la

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales informa que: existe disponibilidad presupuestaria para la designación del cargo tramitado en autos ” y a fs. 99/103 Dirección de Recursos Humanos remite la Certificación de Tareas en la Institución en el cual se encuentra contemplada la presente designación. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de la la Mg. Rudix Claudia CAMACHO MONTAÑO de acuerdo con lo dispuesto a fs. 67 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Mg. Rudix Claudia CAMACHO MONTAÑO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la cátedra DIDACTICA de la Carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de marzo de 2011 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 628/10.-----

b) EXPEDIENTE F- 9.508/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de Dedicación para los Docentes Auxiliares concursados Prof. Luis Alberto TITO y Lic. Romina Verónica ARGOTE, en el cargo de Ayte de 1ra. de Ded. Simple a SEMIEXCLUSIVA del Taller Optativo TECNOLOGIA Y PRODUCCION RADIOFONICA I y II, desde el 15 de mayo de 2015, respectivamente con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 047 y de Presupuesto y Hacienda N° 061/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para los Docentes Auxiliares Prof. Luis Alberto TITO y la Lic. Romina Verónica ARGOTE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.51/52 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 232/15 de fecha 15 de mayo de 2015, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, propone al Consejo Superior el aumento de dedicación de SIMPLE a SEMIEXCLUSIVA del cargo de Ayudante de Primera, concursado del Taller Optativo: TECNOLOGIA Y PRODUCCION RADIOFÓNICA I de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social en que reviste el Prof. Luis Alberto TITO y de SIMPLE a SEMIEXCLUSIVA del cargo de Ayudante de Primera, concursado, del Taller Optativo: TECNOLOGIA Y PRODUCCION RADIOFÓNICA II de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social en que reviste la Lic. Romina Verónica ARGOTE. La misma se fundamenta en la jubilación del Profesor titular Dedicación Semiexclusiva de los talleres antes mencionados del Lic. Roberto Enrique BULACIO. A fs. 66/67 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha tomado la intervención que le compete. NOTA N° 695/15. A fs.69 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 589/15. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el aumento de Dedicación del Prof. Luis Alberto TITO en el cargo de Ayudante de Primera concursado, de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA del Taller Optativo: TECNOLOGIA Y PRODUCCION RADIOFÓNICA I de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 15 de mayo de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 232/15. 2°: Aprobar el aumento de Dedicación de la Lic. Romina Verónica ARGOTE en el cargo de Ayudante de Primera, concursado, de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA del Taller Optativo: TECNOLOGIA Y PRODUCCION RADIOFÓNICA II de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 15 de mayo de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto por Resolución*

F.H.C.A. N° 232/15. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: 1-Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita el incremento de dedicación para los Docentes Auxiliares Prof. Luis Alberto TITO y la Lic. Romina Verónica ARGOTE. CONSIDERANDO: A fs. 70 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 047/16. A fs.68 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa que: "...la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación de los cargos tramitados en autos conforme lo gestionado a fs. 1 vta., según PLANILLA DE INFORME del 13.11.15. Por ello, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación de los Docentes Auxiliares Prof. Luis Alberto TITO y la Lic. Romina Verónica ARGOTE de acuerdo a lo solicitado a fs. 51/52 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º. Aprobar el aumento de Dedicación del Prof. Luis Alberto TITO en el cargo de Ayudante de Primera concursado, de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA del Taller Optativo: TECNOLOGIA Y PRODUCCION RADIOFÓNICA I de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 15 de mayo de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 232/15. 2º: Aprobar el aumento de Dedicación de la Lic. Romina Verónica ARGOTE en el cargo de Ayudante de Primera, concursado, de dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA del Taller Optativo: TECNOLOGIA Y PRODUCCION RADIOFÓNICA II de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 15 de mayo de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto por Resolución F.H.C.A. N° 232/15.-----

c) EXPEDIENTE D-7559/15: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Dra Victoria FLEXER en el cargo de Prof. Adj. D. Simple de la asign. PROCESOS ELECTROQUIMICOS de la Carrera Ingeniería Química, del 17.09.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 048 y de Presupuesto y Hacienda N° 062/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Dra. Victoria FLEXER. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.20/21 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 329/15 de fecha 17 de setiembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Dra. Victoria FLEXER en el cargo de Profesor Adjunto Interino, Dedicación Simple, en la asignatura PROCESOS ELECTROQUIMICOS de la carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería, a partir de la fecha de citada Resolución (17.09.15) y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por llamado a concurso. Que la solicitud de designación de la Dra. Victoria FLEXER es por estrictas razones de urgencia a fin de cubrir los espacios curriculares que atiendan las exigencias didácticas que demandan los contenidos de las citadas asignaturas y concretar los objetivos de la parte práctica según la planificación de cátedra correspondiente, por la baja definitiva del Profesor Adjunto Ing. Eduardo José ARIAS. A fs. 27 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N° 513/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Dra. Victoria FLEXER en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PROCESOS ELECTROQUIMICOS de la carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a

partir del 17 de setiembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 329/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Dra Victoria FLEXER. A fs. 29 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 048/16. A fs. 28 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos, conforme lo informado a fs. 17 ..." INFORME del 07.04.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Dra Victoria FLEXER de acuerdo con lo dispuesto a fs 20/21 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Dra. Victoria FLEXER en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PROCESOS ELECTROQUIMICOS de la carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 17 de setiembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 329/15.-----

d) EXPEDIENTE D-7600/15: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Marcos Antonio URQUIOLA en el cargo de Prof. Adj. D.Exclusiva de la asign. PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCION de la Carrera Ingeniería Industrial y como Curso de Orientación de la carrera Ingeniería Informática..., del 1º.10.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 049 y de Presupuesto y Hacienda N° 063/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Marcos Antonio URQUIOLA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.24/25 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 365/15 de fecha 01 de octubre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia del Ing. Marcos Antonio URQUIOLA en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, en las asignaturas PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCION de la Carrera Ingeniería Industrial y como Curso de Orientación de la Carrera Ingeniería Informática y en la asignatura FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS correspondiente a las carreras Ingeniería Industrial, Ingeniería Química y Licenciatura en Sistemas y como Curso de orientación de la Carrera Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 01.10.15 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por llamado a concurso. A fs. 32 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N° 481/15. A fs. 38/39 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que el Ing. Marcos Antonio URQUIOLA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 42/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Ing. Marcos Antonio URQUIOLA en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva de la asignatura

PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCION de la Carrera Ingeniería Industrial y como Curso de Orientación de la Carrera Ingeniería Informática y de la asignatura FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS correspondiente a las carreras Ingeniería Industrial, Ingeniería Química y Licenciatura en Sistemas y como Curso de orientación de la Carrera Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del cargo por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 365/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Ing. Marcos Antonio URQUIOLA. A fs. 42 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 049/16. A fs. 40 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos, conforme lo informado a fs. 22 ..." INFORME del 07.04.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Ing. Marcos Antonio URQUIOLA de acuerdo con lo dispuesto a fs 24/25 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Ing. Marcos Antonio URQUIOLA en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva de la asignatura PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCION de la Carrera Ingeniería Industrial y como Curso de Orientación de la Carrera Ingeniería Informática y de la asignatura FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS correspondiente a las carreras Ingeniería Industrial, Ingeniería Química y Licenciatura en Sistemas y como Curso de orientación de la Carrera Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del cargo por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 365/15.-----

e) EXPEDIENTE D-7565/15: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Dr. Miguel Mauricio SOLER en el cargo de Prof. Adj. D.S.de la asign. PRACTICA GEOLÓGICA I correspondiente a las carreras Licenciatura en Ciencias Geológicas, Tecn. Univ. en Ciencias de la Tierra y ..., del 1º.10.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 052 y de Presupuesto y Hacienda N° 068/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Dr. Miguel Mauricio SOLER. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.17/18 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 370/15 de fecha 01 de octubre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Dr. Miguel Mauricio SOLER en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple en la asignatura PRACTICA GEOLOGICA I correspondiente a las carreras Licenciatura en Ciencias Geológicas, Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra Orientada a Petróleo y en la asignatura electiva ALTERACION HIDROTHERMAL que corresponde a la orientación de Geología Ambiental y Recursos Minerales de la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 01.10.15 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por llamado a concurso. A fs. 25/26 de autos Dirección*

Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 23 Dr. Miguel Mauricio SOLER se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 68/16. A fs. 28 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N° 131/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Dr. Miguel Mauricio SOLER en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura PRACTICA GEOLOGICA I correspondiente a las carreras Licenciatura en Ciencias Geológicas, Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra Orientada a Petróleo y en la asignatura electiva ALTERACION HIDROTERMAL que corresponde a la orientación de Geología Ambiental y Recursos Minerales de la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del cargo por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 370/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Dr. Miguel Mauricio SOLER. A fs. 29 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 052/16. A fs. 27 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada en el presupuesto, debido a la baja por jubilación de la Ing. Mercedes DEL FRARI..." INFORME del 11.04.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Dr. Miguel Mauricio SOLER de acuerdo con lo dispuesto a fs 17/18 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Dr. Miguel Mauricio SOLER en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura PRACTICA GEOLOGICA I correspondiente a las carreras Licenciatura en Ciencias Geológicas, Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra Orientada a Petróleo y en la asignatura electiva ALTERACION HIDROTERMAL que corresponde a la orientación de Geología Ambiental y Recursos Minerales de la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del cargo por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 370/15.-----

f) EXPEDIENTE D- 300- 5425/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Andrés Miguel SANCHEZ WILDE en el cargo de Prof. Adj. D.S. de la asign. ECONOMIA INTERNACIONAL de la carrera Licenciatura en Economía Política, a partir del 13.10.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 050 y de Presupuesto y Hacienda N° 066/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Andrés Miguel SANCHEZ WILDE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.10/12 de autos por Resolución C.A. N° 0224/15 de

fecha 13 de octubre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Lic. Andrés Miguel SANCHEZ WILDE en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, en la asignatura ECONOMÍA INTERNACIONAL de la Carrera Licenciatura en Economía Política, a partir del 13.10.15 y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso. A fs. 25/26 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 23 del Lic. Andrés Miguel SANCHEZ WILDE se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 1034/15. A fs. 44 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 130/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Andrés Miguel SANCHEZ WILDE en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ECONOMÍA INTERNACIONAL de la Carrera Licenciatura en Economía Política, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0224/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Lic. Andrés Miguel SANCHEZ WILDE. A fs. 45 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 050/16. A fs. 27 de autos Dirección de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de este Rectorado ha emitido informe favorable al respecto. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Lic. Andrés Miguel SANCHEZ WILDE de acuerdo con lo dispuesto a fs 10/12 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Andrés Miguel SANCHEZ WILDE en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ECONOMÍA INTERNACIONAL de la Carrera Licenciatura en Economía Política, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0224/15.-----

g) EXPEDIENTE S- 300- 5092/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Cra. Mirta Silvia CRUZ en el cargo de Prof. Adj. D.S. de la asign. ADMINISTRACION DE PYMES de la carrera Licenciatura en Administración, a partir del 13.04.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 051 y de Presupuesto y Hacienda N° 067/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Cra. Mirta Silvia CRUZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.6/7 de autos por Resolución C.A. N° 056/15 de fecha 13 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Cra Mirta Silvia CRUZ en el cargo de Profesora Adjunta, Dedicación Simple, en la asignatura ADMINISTRACION DE PYMES de la Carrera Licenciatura en Administración, a partir del 13.04.15 y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o

hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso. A fs. 19/20 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 16 la Cra Mirta Silvia CRUZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 125/16. A fs. 22 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 132/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Cra. Mirta Silvia CRUZ en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ADMINISTRACION DE PYMES de la Carrera Licenciatura en Administración, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 056/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Cra Mirta Silvia CRUZ. A fs. 23 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 051/16. A fs. 21 de autos Dirección de Liquidación de haberes de la Secretaría de Administración de este Rectorado informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada en el presupuesto debido a la baja por jubilación del Lic. Héctor COLOCCINI..." INFORME del 12.04.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Cra Mirta Silvia CRUZ de acuerdo con lo dispuesto a fs 6/7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Cra. Mirta Silvia CRUZ en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ADMINISTRACION DE PYMES de la Carrera Licenciatura en Administración, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 056/15.-----

h) EXPEDIENTE F- 9660/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Héctor Javier TORRES en el cargo de Prof. Adj. Ded. S. de la asign. ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, del 01.06.15 al 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 053 y de Presupuesto y Hacienda N° 069/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Héctor Javier TORRES. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 009/15 de fecha 10 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Lic. Héctor Javier TORRES, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 23 de abril de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016. A fs. 16/17 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "...

habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 4 el Lic. Héctor Javier TORRES se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 295/16. A fs. 18 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 136/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Héctor Javier TORRES, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 009/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Lic. Héctor Javier TORRES. A fs. 19 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 053/16. A fs. 15 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa “...que existiendo disponibilidad presupuestaria para la liquidación tramitada en autos conforme a lo informado a fs. 14 vta...” INFORME del 11.04.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Lic. Héctor Javier TORRES de acuerdo con lo dispuesto a fs 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Héctor Javier TORRES, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 23 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 009/15.-----

Dictámenes con fecha 04 de mayo de 2016. i) EXPEDIENTE S- 300- 5133/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Abog. Cr. Jorge Ariel AISAMA en el cargo de Prof. Ord. Adj. D.S.E. de la asign. ANALISIS DE ESTADOS CONTABLES de la carrera Licenciatura en Administración, a partir del 04.03.16 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 054 y de Presupuesto y Hacienda N° 070/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Abog. Cr. Jorge Ariel AISAMA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 92/93 de autos por Resolución C.A. N° 001/16 de fecha 4 de marzo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Abog. Cr. Jorge Ariel AISAMA como Profesor Adjunto Ordinario –por concurso- Dedicación Semiexclusiva en la asignatura ANALISIS DE ESTADOS CONTABLES de la Carrera de Licenciatura en Administración, a partir del 04.03.16 y por un periodo de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 107/108 de autos Dirección Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta

que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 105, el Abog. Cr. Jorge Ariel AISAMA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 147/16. A fs. 115 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 145/2016. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Abog. Cr. Jorge Ariel AISAMA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ANALISIS DE ESTADOS CONTABLES de la Carrera de Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 04 de marzo de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. N° 001/16. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Abog. Cr. Jorge Ariel AISAMA. A fs. 116 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 054/16. A fs. 109 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado informa que: la disponibilidad presupuestaria, se encuentra contemplada para la designación de los cargos tramitados en autos. " INFORME 16.03.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por concurso del Abog. Cr. Jorge Ariel AISAMA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 92/93 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Abog. Cr. Jorge Ariel AISAMA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ANALISIS DE ESTADOS CONTABLES de la Carrera de Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 04 de marzo de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. N° 001/16.-----

j) EXPEDIENTE S- 300- 5169/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso de la Cra. Silvia Margarita del Valle DE ZAN en el cargo de Prof. Ord. Adj. D.S. de la asign. ELECTIVA COSTOS ESPECIALES de la carrera Contador Público, a partir del 04.03.16 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 055 y de Presupuesto y Hacienda N° 071/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso de la Cra. Silvia Margarita del Valle DE ZAN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 150/151 de autos por Resolución C.A. N° 002/16 de fecha 4 de marzo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Cra. Silvia Margarita del Valle DE ZAN como Profesor Adjunto Ordinario –por concurso-Dedicación Simple en la asignatura ELECTIVA COSTOS ESPECIALES de la Carrera de Contador Público, a partir del 04.03.16 y por un periodo de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 163/164 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 161, la Cra. Silvia Margarita del Valle DE ZAN se encuentra

dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 160/16. A fs. 170 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 147/2016. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Cra. Silvia Margarita del Valle DE ZAN en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ELECTIVA COSTOS ESPECIALES de la Carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 04 de marzo de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. N° 002/16. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Cra. Silvia Margarita del Valle DE ZAN. A fs. 171 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 055/16. A fs. 163 de autos la Dirección de Recursos Humanos de Rectorado manifiesta que "... no se procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación de la Cra. Silvia Margarita DE ZAN de Interina a Ordinaria "NOTA N° 160/16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Cra. Silvia Margarita del Valle DE ZAN de acuerdo con lo dispuesto a fs. 150/151 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Cra. Silvia Margarita del Valle DE ZAN en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ELECTIVA COSTOS ESPECIALES de la Carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 04 de marzo de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. N° 002/16.-----

---Siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos ingresa al recinto la Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Leticia Graciela MEDARDI.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a)

EXPEDIENTE D-500-12081/14: Dirección Escuela de Minas, solicita autorización para que el Prof. Rubén Omar ELIAZARIAN en su carácter de Coordinador de Formación Básica Común firme los Certificados Analíticos y Diplomas. Nivel medio periodo 2015 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 056/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" solicita autorización para que el Prof. Rubén Omar ELIAZARIAN en su carácter de Coordinador de Formación Básica Común firme los Certificados Analíticos y Diplomas de los egresados de Nivel Medio periodo 2015. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por RESOLUCIÓN C.S. N° 045/06 se dispone que dicha documentación debe ser refrendada por la Sra Directora Normalizadora y por la Sra. Mirta Susana MASTRANDREA en su carácter de Directora Académica del Establecimiento. La Sra Mirta Susana MASTRANDREA continúa en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, tramitado por Expediente M-500-12078/14. A fs. 16 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado su debida intervención. P.SAA- N° 155/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son

propias, esta Comisión aconseja: Autorizar al Prof. Rubén Omar ELIAZARIAN, en su carácter de Coordinador de Formación Básica Común de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" a firmar los Certificados Analíticos y Diplomas de los egresados de Nivel Medio periodo lectivo 2015 y mientras dure la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Sra Mirta Susana MASTRANDREA, de acuerdo a lo solicitado por Prov. D.E. M. N° 33/16. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Autorizar al Prof. Rubén Omar ELIAZARIAN, en su carácter de Coordinador de Formación Básica Común de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" a firmar los Certificados Analíticos y Diplomas de los egresados de Nivel Medio periodo lectivo 2015 y mientras dure la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Sra. Mirta Susana MASTRANDREA, de acuerdo a lo solicitado por Prov. D.E. M. N° 33/16.-----

b) EXPEDIENTE S-2090/2014: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, solicita designación del Dr. Marcos VAIRA en el cargo de Director Regular del INSTITUTO DE ECORREGIONES ANDINAS (INECOA) y de la Dra. Ana Alejandra TERUEL en el cargo de Directora Regular de la UNIDAD EJECUTORA EN CIENCIAS SOCIALES REGIONALES Y HUMANIDADES (UE-CISOR) del 31.03.16 y por el término de CUATRO (4) años respectivamente con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 057/16: AL CONSEJO SUPERIOR:- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad, solicita designación del Dr. Marcos VAIRA como Director Regular del INSTITUTO DE ECORREGIONES ANDINAS (INECOA). II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.S. N° 0270/15 de fecha 30 de setiembre de 2015 el Consejo Superior aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DEL CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJU) y del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) de doble dependencia. A fs. 203 de autos, por RESOLUCION R. N° 2256/15 de fecha 23 de octubre de 2015 el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1° resuelve: Designar al Jurado por la Universidad Nacional de Jujuy, para el Concurso de selección de un Director Regular del INECONA, de acuerdo al siguiente detalle: Miembros Titulares: Dra. Lilia Estela NEDER. Dra. Bibiana Leonor VILA. Miembros Suplentes Dra. María Inés ISLA. Dr. Mario ARENAS. Jurado en Común Dra. Mirtha María FLAWIA. Convalidada por RESOLUCIÓN C.S. N° 033/16. A fs. 216 de autos la SeCTER informa que se ha sustanciado el concurso según el Acta correspondiente, proponiendo el Jurado por unanimidad al Dr. Marcos VAIRA en el cargo de Director Regular del citado Instituto. A fs. 246/246 vta. consta la RESOLUCION D- 0745 del 31 de marzo de 2016 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas por la cual se designa Director Regular del INSTITUTO DE ECORREGIONES ANDINAS (INECONA) al Dr. Marcos VAIRA por un lapso de CUATRO (4) años. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Concurso para la Provisión del cargo antes mencionado. III Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°) Designar al Dr. Marcos VAIRA Director Regular del INSTITUTO DE ECORREGIONES ANDINAS (INECONA), a partir del 31 de marzo de 2016 y por un lapso de CUATRO (4) años, de acuerdo con las Reglamentaciones vigentes. 2°) Notificar al Dr. Marcos VAIRA de lo dispuesto por intermedio de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar al Dr. Marcos VAIRA Director Regular del

INSTITUTO DE ECORREGIONES ANDINAS (INECOA), a partir del 31 de marzo de 2016 y por un lapso de CUATRO (4) años de acuerdo con la Reglamentación vigente. 2º: Notificar al Dr. Marcos VAIRA de lo dispuesto por intermedio de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales. Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 058/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad, solicita designación de la Dra. Ana Alejandra TERUEL como Directora Regular de la UNIDAD EJECUTORA EN CIENCIAS SOCIALES, REGIONALES Y HUMANIDADES (UE-CISOR). II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.S. N° 0270/15 de fecha 30 de setiembre de 2015 el Consejo Superior aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DEL CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJU) y del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) de doble dependencia. A fs. 211 de autos, por RESOLUCION R. N° 2299/15 de fecha 28 de octubre de 2015 el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1º resuelve: Designar al Jurado por la Universidad Nacional de Jujuy, para el Concurso de selección de un Director regular de la UNIDAD EJECUTORA EN CIENCIAS SOCIALES REGIONALES Y HUMANIDADES (UE-CISOR) de acuerdo al siguiente detalle: Miembros Titulares: Dra. Elena BELLI, Prof. Alejandro CATTARUZZA. Miembros Suplentes Dr. Daniel E. CAMPI, Dr. Axel NIELSEN. Jurado en Común Dra. Dora CELTON. Jurado en Común Suplente Dra. Dora BARRANCOS. Convalidada por RESOLUCION C.S. N° 033/16. A fs. 216 de autos la SeCTER informa que se ha sustanciado el concurso según el Acta correspondiente, proponiendo el Jurado por unanimidad a la Dra Ana Alejandra TERUEL en el cargo de Directora Regular de la citada Unidad. A fs. 248/248 vta. consta la RESOLUCION D- 0786 del 31 de marzo de 2016 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas por la cual se designa Directora Regular de la UNIDAD EJECUTORA EN CIENCIAS SOCIALES, REGIONALES Y HUMANIDADES (UE-CISOR), por un lapso de CUATRO (4) años. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Concurso para la Provisión del cargo antes mencionado. III Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º) Designar a la Dra. Ana Alejandra TERUEL como Directora Regular de la UNIDAD EJECUTORA EN CIENCIAS SOCIALES REGIONALES Y HUMANIDADES (UE-CISOR), a partir del 31 de marzo de 2016y por un lapso de CUATRO (4) años, de acuerdo con las Reglamentaciones vigentes. 2º) Notificar a la Dra. Ana Alejandra TERUEL de lo dispuesto por intermedio de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Designar a la Dra. Ana Alejandra TERUEL como Directora Regular de la UNIDAD EJECUTORA EN CIENCIAS SOCIALES REGIONALES Y HUMANIDADES (UE-CISOR), a partir del 31 de marzo de 2016 y por el lapso de CUATRO (4) años, de acuerdo con la Reglamentación vigente. 2º: Notificar a la Dra. Ana Alejandra TERUEL de lo dispuesto por intermedio de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales. Sr. RECTOR: sólo quiero aclarar que ambos concursaron y ganaron los respectivos Concursos en el marco de que ambos Institutos son Convenios entre la Universidad Nacional de Jujuy y CONICET. Así que lo que estamos convalidando en este caso es a los Directores que han ganado los Concursos y que CONICET también los ha designado respectivamente reconociéndoles en ambos casos el cargo de Director por el término de cuatro años.-----

5º) EXPEDIENTE DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

Dictámenes con fecha 20 de abril de 2016. a) EXPEDIENTE C- 1439/2014: Rectorado,

solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos *Proyectos de Investigación Orientados*- Res. R. N° 356/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 064/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 356/16, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.158/159 de autos, por Resolución R. N°356/16 de fecha 21 de marzo de 2016 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 89/100 (\$ 526.480,89) al Presupuesto de Gastos, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Expediente N° 2910/2014 del Registro del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se tramita la convocatoria para Proyectos de Investigación Orientados – PIO CONICET –UNJU 2015 -2016. En el marco de dicha convocatoria, la Universidad Nacional de Jujuy ha presentado proyectos que fueron evaluados y aprobados mediante Resolución del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas N° 4977/2014 de fecha 18/12/2014. Mediante Resolución N° 4503 de fecha 13 de noviembre de 2015 el CNICyT transfiere a la UNJu la suma de \$ 526.480,89 con destino específico a financiar los proyectos de Investigación Orientados – PIO CONICENTE- UNJu 2015-2016. A fs. 151 la Dirección General de Tesorería de la UNJu., informa que se encuentra acreditada dicha suma y se encuentra pendiente de incorporación ala Universidad Nacional de Jujuy, como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 356/16 de fecha 21 de marzo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 356/16 de fecha 21 de marzo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

----Siendo las dieciocho horas ingresa al recinto la Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE.-----

b) EXPEDIENTE D- 2379/15: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad de fondos –Programa “Invertir Jujuy”- Res. R. N° 2895/15 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 065/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2895/15, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 17/18 de autos, por Resolución R. N° 2895/15 de fecha 21 de diciembre de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Acta Acuerdo Particularizada suscripta el 15/08/14 firmada entre el Ministerio de Hacienda y la Universidad Nacional de Jujuy y aprobada mediante Resolución N° 699-H-14 se establece la realización de actividades de cooperación técnica para estudios vinculados, al análisis de nuevas oportunidades de inversión en la Provincia. Por Decreto N° 8629-H-15 se crea el Programa “INVERTIR JUJUY” con la finalidad de facilitar el acceso al mercado de capitales de las PYMES radicadas en la Provincia, declarando de interés provincial el “Régimen PYME CNV” con el objetivo de generar nuevos instrumentos de inversión y fomentar la canalización del ahorro. El Ministerio de Hacienda realizara la transferencia total de \$

900.000.- a la Universidad Nacional de Jujuy, que se efectuará de la siguiente manera: I ETAPA la suma de \$ 460.000,00 y en la II ETAPA la suma de \$ 440.000,00. Mediante Nota de la Dirección General de Tesorería que rola a fojas 12 informa que fue acreditado en la Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia la suma de \$ 460.000,00 importe que se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Por Expediente S-2187/15 Secretaria de Administración de Rectorado ha dado cumplimiento con lo solicitado por PASE C. P.y H. N° 044/16. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2895/15 de fecha 21 de diciembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2895/15 de fecha 21 de diciembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

Dictámenes con fecha 04 de mayo de 2016. c) EXPEDIENTE R- 800/15: Rectorado, solicita asistencia financiera –Impuestos a las Ganancias- RESOLUCION R. Nros 2439/15 y 510/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 073/16: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 2439/15 y 510/16. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 595 de autos consta el citado Acto Resolución mediante el cual el Sr. Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1° Autorizar, AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR, Asistencia Financiera por un importe total de Pesos CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 03/100 (\$ 40.825,03), a favor de la docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Prof. Ana María POSTIGO, autorizándose por este acto el reintegro de dicho monto a su favor, en concepto de pago del Impuesto a las Ganancias correspondiente al período fiscal 2014, cuya devolución deberá efectuarse conforme Artículo 3° de la Resolución C.S.N° 0109/15. Por Resolución C.S. N° 109/2015 de fecha 27 de mayo de 2015, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy autoriza una asistencia financiera de \$ 6.600.000,00 para el pago del Impuesto a las Ganancias correspondiente al período fiscal 2014, de los agentes cuya nómina figura como ANEXO I de dicho acto administrativo. Por Resolución R. N° 1207/15 se autoriza a la Dirección General de Tesorería de la UNJu a efectuar el pago del Impuesto a las Ganancias, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), correspondiente al período fiscal 2014, por cuenta y orden de los agentes cuya nómina y monto se agrega en el ANEXO I de la misma, y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 6.085.949,09 y por Resolución R. N° 1483/15 se autoriza a la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, a efectuar el pago del Impuesto a las Ganancias, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), correspondiente al período fiscal 2014, por cuenta y orden de los agentes cuya nómina y monto se agrega en el ANEXO I de la misma, por un monto total de \$ 139.033,22. Por Resolución R. N° 2439/15 de fecha 9 de noviembre de 2015 se autoriza, ad-referéndum del Consejo Superior, Asistencia Financiera por un importe total de \$ 304.312,08, para el pago del Impuesto a las Ganancias correspondiente al período fiscal 2014, de los agentes de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya nómina se agrega como ANEXO UNICO de dicha Resolución, en las mismas condiciones establecidas en Resolución C.S. N° 109/15. A fojas 594 vuelta la Sra. Secretaria de Administración solicita reintegro de \$ 40.825,03 a la Prof. Ana María POSTIGO, quien, por intimación de AFIP, se vio obligada a pagar el Impuesto a las Ganancias 2014 con anterioridad a los trámites efectuados por esta Universidad sobre el particular. III- Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R.

Nros 2439/15 y 510/16 de fechas 09 de noviembre de 2015 y 07 de abril de 2016 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Sr. DECANO Ing. LORES: en cuanto a este punto quiero hacer una observación porque estamos convalidando una ayuda financiera a un docente mucho después de los procedimientos que se hicieron el año pasado, obviamente ya está dada la ayuda y ya se pagó pero en lo posible que pase antes por el Consejo Superior, antes de otorgar la ayuda, porque después afecta al Presupuesto de las Facultades. Sr. RECTOR: estoy de acuerdo, gracias por la observación Sr. Decano. Consejero LLOBETA: lo que charlamos en la Comisión y que es una preocupación es ¿la ayuda financiera hasta cuándo es? Por ejemplo qué pasa si a fines de este año un docente que no pagó Impuesto a las Ganancias, paga, viene y dice “ahora déme a mí también”, eso va a tener alguna temporalidad, se corta en algún momento. Sr. RECTOR: está cortado, es exclusivamente para los que, como dice el Decano LORES, pidieron en su momento para una situación especial. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: es por la deuda 2014. Sr. RECTOR: es un monto de seis millones que era lo que había para redistribuir entre los que habían pedido esa colaboración por la situación planteada para el 2014. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2439/15 y 510/16 de fechas 09 de noviembre de 2015 y 07 de abril de 2016 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.*-----

d) EXPEDIENTE S- 488/16: Rectorado, eleva Proyecto Presupuesto 2016 UNJu. EL Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 072/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Sr Rector, eleva el proyecto de Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy para el Ejercicio 2016, elaborado por la Secretaría de Administración. Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar el proyecto de Resolución que figura desde fs. 3 a 7 de autos y que fija en Pesos SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SESENTA (\$ 623.713.060,00) el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2016, conforme Planillas Anexas de la presente Resolución, dispuesto por Incisos por la Dirección General de Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones de Cuenta, respetando la distribución entre Gastos en Personal, Otros Gastos y Gastos a Asignar por Consejos Académicos o Rector según corresponda dispuesta en las mencionadas Planillas Anexas. Tal es nuestro dictamen.* Con 7 firmas. Sr. RECTOR: desde el año pasado hemos resuelto no aprobar el año anterior el presupuesto sin esperar la finalización de año para saber cuáles son los remanentes. Estaríamos aprobando un Presupuesto para este año de \$623.713.060,00 que es el Presupuesto total otorgado por la Ley aprobada en el año 2015 que es la Ley de Presupuesto. Incluye \$572.565.053,12 en Gastos de Personal; \$3.003.297,38 en Bienes de Consumo; \$36.086.793,92 en Servicios No Personales; \$964.459,58 en Bienes de Uso y \$11.693.453 en Transferencias, lo que hace un total de \$623.713.060 que es lo que está otorgado por la ley de Presupuesto que se aprobó en el Congreso de la Nación en el año 2015 que son \$621.859.661 de la Finalidad Educación y Cultura y \$1.853.309 de la Finalidad Ciencia y Técnica. Este Proyecto de Resolución de Presupuesto de este año tiene un Artículo, el Artículo 6º, que dice “*Encomendar al Sr. Rector la gestión de un refuerzo presupuestario de, al menos PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) para afrontar el incremento de las tarifas de servicios que operaron a partir del presente ejercicio*”. Como la mayoría de Ustedes sabrá la comunidad universitaria nacional está movilizadora alrededor del tema de las tarifas y de los aumentos que hubo en insumos, en pasajes, en todos los servicios, para lo cual en principio el Presidente de la Nación se ha comprometido

con una primera ayuda, lo que creemos que es una primera ayuda, de \$500.000.000 que todavía no sabemos cómo se va a distribuir, el CIN todavía no ha sido informado de cómo se va a distribuir pero suponemos que en los próximos días estaremos enterados de eso. Y esperamos que, como hay un Artículo en el Presupuesto Nacional que es el Artículo 12 que dice que el Jefe de Gabinete tiene la atribución de redistribuir las Partidas para asignar hasta \$3.300.000.000 más al Presupuesto de las Universidades Nacionales suponemos que en algún momento en el resto del año podremos saber cómo se distribuye y si lo va a hacer, porque no es obligación, Jefatura de Gabinete. Respecto al tema salarial ninguna de las dos Paritarias ha sido resuelta, no están convocadas hasta el día de hoy nuevamente, la oferta que hubo para los Gremios Docentes es 16% de aumento en mayo, 5% de aumento en agosto, 5% de aumento en octubre y 6% de aumento en diciembre que se cobra con Presupuesto 2017 en enero. Esa oferta, que es la última que se hizo, fue rechazada por los cinco gremios la semana pasada y todavía hasta el día de hoy no ha sido convocada aunque nos dicen que es inminente convocarlos de nuevo. El Gremio No Docente no tengo los detalles de cuál ha sido la oferta pero ha sido una oferta similar y también el gremio no docente la ha rechazado. Así que no está resuelta ninguna de las dos Paritarias y mañana hay en general movilización de todos los Gremios Docentes en todo el país. Les recuerdo que este Consejo Superior adhirió a los reclamos por lo menos del Gremio Docente tratándolo sobre tablas en la reunión pasada. Consejera GRESORES: ya que habla de esto quería invitarlos a todos a la marcha docente y estudiantil que está convocada para mañana a las 17 hs. y que ha sido confirmada en varias Asambleas ya, una marcha hacia la Plaza Belgrano desde las Facultades a las 17 hs. Sr. RECTOR: gracias.-----

----Siendo las dieciocho horas y diez minutos ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO.-----

Consejera GRESORES: no estuve en la Comisión que analizó el Presupuesto pero me preocupa por qué la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales desde el año 2013 tiene exactamente el mismo monto asignado para los gastos que no son salarios porque teniendo en cuenta la inflación. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: todas las Facultades tienen el mismo monto, es un criterio que hemos hablado la vez pasada. Creo que no hay que generar una pelea entre pobres. Entonces tal como están las cuestiones hoy por hoy el Presupuesto universitario es el mismo del año pasado multiplicado por un coeficiente. En definitiva de lo que se trata es demandar un incremento presupuestario general y después discutir la coparticipación de ese presupuesto. Pero tal como están hoy las cosas a ninguna Facultad le alcanza los recursos que tiene. Esa distribución viene históricamente así y la decisión política que sí tomamos en el Consejo Superior anterior fue no modificar el importe de los servicios sabiendo que habían aumentado justamente como para visibilizar la demanda y demostrar que no nos alcanza. Pero la distribución interna del Presupuesto de Gastos fuera de los Gastos en Personal creo que ha ninguna de las Facultades le alcanza la distribución miserable en estos sentidos que no es una cosa novedosa sino que se viene arrastrando. En definitiva tal como funciona el Presupuesto cuanto más Programas de Mejoramiento Docente hubo mayor es la participación del Inciso 1 sobre los otros Incisos, finalmente a los dos o tres años cuando se acaba repercute de esa forma. Creo que esa es una discusión que en definitiva se tiene que dar en el CIN y con la Secretaría de Políticas Universitarias de un presupuesto racional ante los cambios de circunstancias de todas las Universidades. Todas las Universidades han acrecentado su cantidad de carreras, es mayor la cantidad de alumnos, etc., y todo eso no está reflejado en el Presupuesto universitario Nacional, eso no se toma en cuenta digamos sino que se reitera igual que en la gestión anterior, en el Gobierno anterior eso venía por recursos extrapresupuestarios y hoy la gran duda, la gran

incertidumbre es si eso va a seguir sucediendo y en qué medida va a seguir sucediendo, algo va a haber. En ese sentido sabemos obviamente que los recursos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales son escasos pero me parece que tampoco debemos entrar justamente en la lógica que quieren imponer en definitiva que es que nos peleemos entre nosotros. Qué ganaríamos nosotros con sacarle \$100.000 a otra Facultad, no es una discusión que tengamos que dar internamente sino abroquelarnos todos y demandar más recursos. Sr. RECTOR: viene muy complicado de todas maneras habrán visto que a pesar de todas las dificultades la semana pasada se abrió la licitación de todas las obras para Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, para Facultad de Ciencias Económicas y tenemos la autorización para construir el aulario en la Manzana 1 también. Nos pidieron, que creo que es un avance, los planos y toda la documentación del Comedor para aprobarnos la Licitación del edificio definitivo del Comedor. Consejero DIAZ: estamos en eso de buscar la documentación, la información esta toda informatizada. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Fijar en PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SESENTA (\$ 623.713.060,00). el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2016, conforme planillas anexas de la presente resolución, dispuestos por Incisos por la Dirección General de Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones de Cuenta, respetando la distribución entre Gasto en Personal, Otros Gastos, y Gastos a Asignar por Consejos Académicos o Rector según corresponda, dispuesta en las mencionadas Planillas Anexas. 2º: Fijar en PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SESENTA (\$ 623.713.060,00) el Presupuesto de Recursos para el Ejercicio 2016, conformado analíticamente en Planillas Anexas a la presente resolución. 3º: Autorizar al Señor Rector a efectuar modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias entre las distintas partidas acordadas por esta Resolución a las dependencias que se indican a continuación: Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Ciencia y Técnica, Escuela de Minas, Instituto de Biología de la Altura, Instituto de Geología y Minería, Proyectos de Inversión, Política Social, Sector, Difusión, Cultura y Programas Especiales. 4º: Autorizar al Señor Rector a efectuar las transferencias por compensación de partidas que considere necesarias entre las distintas dependencias, conforme los pedidos que formularen los respectivos responsables. 5º: Autorizar al Señor Rector a dictar ad – referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones que dispongan la incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, y la distribución de los gastos e inversiones a ser atendidos con dichos fondos. 6º: Encomendar al Sr. Rector la gestión de un refuerzo presupuestario de, al menos PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) para afrontar el incremento de las tarifas de servicios que operaron a partir del presente ejercicio.*-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: Dictámenes con fecha 20 de abril de 2016. a) EXPEDIENTE F- 10597/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNJu y el INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 021/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 44/45 de autos consta el proyecto del citado Convenio por el cual las partes acuerdan suscribir el mismo para implementar según estimen conveniente, acciones tendientes a

desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades: Académicas (cursos de Extensión), Científicas, Tecnológicas Sociales, Culturales, desarrollando y participando en emprendimientos que favorezcan el avance y aplicación de los conocimientos. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción entre ambas partes, de Actas Acuerdo Particularizadas las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente. A fs. 47/48 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...el texto del convenio a suscribir resulta ajustado a derecho, por lo que esta Secretaría no advierte óbice legal alguno...resulta procedente continuar con los trámites de rigor hasta la firma del mismo...". NOTA de fecha 31.03.16. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS, que figura a fs.44/45 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

b) EXPEDIENTE R- 142/16: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN MATERIALES AVANZADOS Y ALMACENAMIENTO DE ENERGIA DE JUJUY (CIDMEJu) suscripto entre el CONICET, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 022/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN MATERIALES AVANZADOS Y ALMACENAMIENTO DE ENERGIA DE JUJUY (CIDMEJu) suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1 a 4vta de autos consta el citado Convenio por el cual las partes acuerdan crear el Centro de Investigación y Desarrollo en Materiales Avanzados y Almacenamiento de Energía de Jujuy: CIDMEJu como un centro interinstitucional dedicado a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimientos en electroquímica aplicada a materiales evaporíticos. A fs. 10 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Habiendo analizado los términos del convenio obrante a fs 1/4 no se encuentran objeciones legales para su firma, en la medida en que no involucra compromiso presupuestario de la UNJu que deba ser aprobado por el Consejo Superior...". DICTAMEN D.A.L. N° 24/2016. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN MATERIALES AVANZADOS Y ALMACENAMIENTO DE ENERGIA DE JUJUY (CIDMEJu) suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs.1 a 4 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Sr. RECTOR: esto es lo que se conoce como

el Instituto del Lito y en esta obra hay que reconocer que merced a una gestión que hizo el Ministro de Ciencia y Técnica de la Nación y el Gobernador de la Provincia, para que vean las dificultades que a veces hay, logramos que entre los dos se reactive la obra y que lleguen los fondos para la obra que estaba parada y que es de este Instituto y del Instituto de Arqueometría que se aprobó en una reunión anterior. Así que está de nuevo la obra en ejecución que esperamos que en cuatro o cinco meses se pueda terminar en Palpalá y que es para este Instituto y para el de Arqueometría que ya tiene aprobado también el reglamento de concurso para concursar el Director. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN MATERIALES AVANZADOS Y ALMACENAMIENTO DE ENERGIA DE JUJUY (CIDMEJu) suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.*-----

c) EXPEDIENTE S- 494/16: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO a suscribirse entre la UNJu y la FUNDACION CENTRO REGIONAL, ECONOMICO Y SOCIAL con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 023/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO a suscribirse entre a la FUNDACION CENTRO REGIONAL, ECONOMICO Y SOCIAL (CERES) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu.). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 2/3 de autos consta el proyecto del citado Convenio por el cual las partes convienen cooperación y asistencia mutua en desarrollo de actividades del área de capacitación, proyectos y planes que hagan a los objetivos de La UNJu y de La Fundación. En todos aquellos aspectos que una de las partes requiera asistencia de la otra, ya sea técnica, profesional u otros, deberá comunicar fehacientemente a la otra parte elevando a su consideración la propuesta, la que requerirá en cada caso la firma de un Acta Acuerdo. A fs. 17/18 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...de conformidad al análisis legal realizado el Convenio... se encuentra conforme a derecho, surgiendo de su texto que las partes coinciden en profundizar las relaciones institucionales con el objeto de posibilitar la cooperación e intercambio de diversas acciones orientadas al logro de sus fines específicos, basado en relaciones de reciprocidad, igualdad y cooperación... NOTA del 12.04.16. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO a suscribirse entre a la FUNDACION CENTRO REGIONAL, ECONOMICO Y SOCIAL (CERES) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu.), que figura a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO a suscribirse entre la FUNDACION CENTRO REGIONAL, ECONOMICO Y SOCIAL (CERES) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu.) y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.*-----

d) EXPEDIENTE S- 164/16: Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado, solicita aprobación del REGLAMENTO DE DIPLOMATURA DE LA SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA de la UNJu. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 025/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad, solicita la aprobación del REGLAMENTO DE DIPLOMATURA DE LA SECRETARIA DE EXTENSION*

UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 6/13 de autos consta el citado Reglamento elaborado por la Secretaría de Extensión Universitaria acordado con los miembros del Consejo Asesor, teniendo en cuenta el Documento efectuado por Jorge STEIMAN de la Dirección nacional de Gestión Universitaria del 09 de octubre de 2014. Las Diplomaturas son cursos, módulos o trayectos encadenados de extensión de carácter extracurricular y están dirigidas a estudiantes, graduados, profesores y no docentes de la Universidad. A fs. 54 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado manifiesta "... que cumple en aclarar que los Cursos de Diplomaturas tal como se definen en el Artículo 1º del Reglamento en cuestión son exclusiva responsabilidad de la Secretaría de Extensión de la UNJu y de las Secretarías de Extensión de cada Facultad. ..."

PROV. SAA N°141/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar el REGLAMENTO DE DIPLOMATURA DE LA SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs. 6/13 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes EN GENERAL el REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. A continuación se pasa al tratamiento EN PARTICULAR: **REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.**

a) **DEFINICIONES. ARTÍCULO 1º:** Las Diplomaturas son cursos, módulos o trayectos encadenados de extensión de carácter extracurricular, y están dirigidas a estudiantes, graduados, profesores y no docentes de la Universidad, así como a toda persona interesada, sea o no universitario, según se establezca en cada caso. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 2º: Las Diplomaturas tienen como meta la transferencia, divulgación, capacitación, actualización y/o perfeccionamiento en un área temática determinada formal o no formal. Corresponden al área de Extensión ya que la diplomatura no es un título, no habilita para el ejercicio profesional acorde a las definiciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 3º: Están dirigidas al público en general y se proponen abordar temáticas de interés social, cultural y/o profesional con la meta de divulgar áreas de conocimiento y/o de prácticas que enriquezcan la formación de los participantes. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 4º: La denominación que se utilizará será "DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN..." conforme a las disposiciones de la SPU durante el año 2015, el certificado consignará utilizando el formato que figura como ANEXO I. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

b) **SOBRE LAS PRESENTACIONES Y APROBACIÓN. ARTÍCULO 5º:** Podrán dictar Diplomaturas cada una de las Facultades y la Secretaría de Extensión Universitaria, a propuesta de los docentes de la Universidad Nacional de Jujuy, de particulares, o de otras Instituciones. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 6º: El trámite de aprobación se efectivizará a través de los mecanismos previstos en las respectivas Unidades Académicas, con la resolución correspondiente. Para el caso de la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación se realizará a través del Consejo Asesor y la posterior resolución del Sr. Rector. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 7º: Las Diplomaturas estarán organizadas a través de cursos, módulos o trayectos; que son actividades de proyección social, académica, educativa, organizada y sistemática,

ofrecidas para satisfacer las necesidades de aprendizaje de los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto, con el objetivo de promover la democratización del conocimiento. Las propuestas constarán de: Presentación digital y DOS (2) copias en papel: archivo Word, formato de papel A4, fuente Arial 12, interlineado 1,5. CARÁTULA: Indicando denominación del Curso, docentes a cargo, modalidad (presencial, semi presencial, a distancia) carga horaria y duración, sede de dictado, año. a) Los cursos, módulos o trayectos podrán dictarse bajo las modalidades presencial, semi-presencial y/o a distancia. b) Unidad Académica responsable. En los casos de propuestas conjuntas de varias Facultades y/o con la Secretaría de Extensión Universitaria, una de ellas será la responsable de la Diplomatura propuesta. c) Objetivos de la propuesta de diplomatura. d) Formación. Consignar los saberes, prácticas, capacidades, destrezas, habilidades o competencias que el programa de Diplomatura aportará a los cursantes. e) Fundamentación de la propuesta. Constituye la justificación de la Diplomatura: a qué necesidades sociales, culturales y demandas regionales la institución atiende. También, se explicitarán los fundamentos referidos a las perspectivas o los enfoques históricos, pedagógicos, epistemológicos, sociológicos y culturales que la sustentan. La justificación deberá describir las razones y/o necesidades que motivan la propuesta formativa. f) Carga horaria total, expresada en horas reloj, incluidos los desarrollos teóricos, prácticos y las actividades de evaluación. g) Duración: en meses y años (según corresponda). h) Contenido del Plan de Estudio. Los contenidos del plan de estudio podrán organizarse en cursos, módulos o trayectos, para cada uno de los cuales se deberá indicar los objetivos de aprendizaje, los contenidos mínimos, las estrategias de enseñanza que se priorizarán en su dictado: taller, clases teóricas, trabajos prácticos de laboratorio, tutorías, trabajos de campo, trabajos grupales entre otros ejemplos. También se consignará la carga horaria de cada curso, módulo o trayecto, la modalidad de dictado, y los detalles de la evaluación de los aprendizajes del alumno. i) Antecedentes académicos y/o profesionales del plantel docente, o bien su experiencia en el campo objeto de la diplomatura, especificando las funciones que cada uno de los docentes cumplirá dentro del equipo. j) Requisitos de admisión. Se deberá consignar a quiénes está dirigida la Diplomatura propuesta. k) Cupo. Se debe especificar cupo mínimo y máximo. l) Fuente(s) de financiamiento. Indicar el origen de los aportes monetarios para sufragar los gastos de las actividades propuestas si correspondiera y/o el costo por alumno. Los gastos por honorarios docentes no deberán superar el 50% de lo recaudado por el cobro de aranceles, salvo excepciones debidamente fundadas. El monto restante ingresará como recursos propios de la Unidad Académica o SEU según corresponda, conforme a la normativa vigente. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: a pesar de que ya fue aprobado el Artículo 1° donde dice “extracurricular” creo que sería conveniente poner “no curricular” y en el inciso h) del Artículo 7° en lugar de “Plan de Estudio” sería mejor “Programa de Capacitación” para no dar lugar a confusión. La Sra. SECRETARIA Dra. BELLI manifiesta su acuerdo con las modificaciones propuestas. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: sería “Programa de Estudio” porque si ponemos “Capacitación” queda restringido sólo a capacitaciones. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: sí, es para que no se confunda con los programas de las carreras. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: claro. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿las Diplomaturas entran solamente por las Unidades Académicas? ¿no pueden entrar por el Rectorado? Sr. RECTOR: sí, por Secretaría de Extensión Universitaria. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: o Unidades Académicas. Consejera GONZALEZ DE PRADA: otra pregunta, en el tema del financiamiento ¿se financia sola exclusivamente la Diplomatura o tiene recursos de la Universidad? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: depende, si un Consejo Académico decide que lo financie la Facultad y la Facultad tiene recursos se puede

hacer así y si no es paga. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿se puede leer de nuevo el inciso para ver si se entiende eso? El Sr. VICERRECTOR da lectura: l) *Fuente(s) de financiamiento. Indicar el origen de los aportes monetarios para sufragar los gastos de las actividades propuestas si correspondiera y/o el costo por alumno. Los gastos por honorarios docentes no deberán superar el 50% de lo recaudado por el cobro de aranceles, salvo excepciones debidamente fundadas. El monto restante ingresará como recursos propios de la Unidad Académica o SEU según corresponda, conforme a la normativa vigente.* Consejera GONZALEZ DE PRADA: está bien. Puesto a consideración se aprueba el Artículo 7º con la modificación propuesta para el inciso h) quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 7º:** *Las Diplomaturas estarán organizadas a través de cursos, módulos o trayectos; que son actividades de proyección social, académica, educativa, organizada y sistemática, ofrecidas para satisfacer las necesidades de aprendizaje de los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto, con el objetivo de promover la democratización del conocimiento. Las propuestas constarán de: Presentación digital y DOS (2) copias en papel: archivo Word, formato de papel A4, fuente Arial 12, interlineado 1,5. CARÁTULA: Indicando denominación del Curso, docentes a cargo, modalidad (presencial, semi presencial, a distancia) carga horaria y duración, sede de dictado, año. a) Los cursos, módulos o trayectos podrán dictarse bajo las modalidades presencial, semi-presencial y/o a distancia. b) Unidad Académica responsable. En los casos de propuestas conjuntas de varias Facultades y/o con la Secretaría de Extensión Universitaria, una de ellas será la responsable de la Diplomatura propuesta. c) Objetivos de la propuesta de diplomatura. d) Formación. Consignar los saberes, prácticas, capacidades, destrezas, habilidades o competencias que el programa de Diplomatura aportará a los cursantes. e) Fundamentación de la propuesta. Constituye la justificación de la Diplomatura: a qué necesidades sociales, culturales y demandas regionales la institución atiende. También, se explicitarán los fundamentos referidos a las perspectivas o los enfoques históricos, pedagógicos, epistemológicos, sociológicos y culturales que la sustentan. La justificación deberá describir las razones y/o necesidades que motivan la propuesta formativa. f) Carga horaria total, expresada en horas reloj, incluidos los desarrollos teóricos, prácticos y las actividades de evaluación. g) Duración: en meses y años (según corresponda). h) Contenido del Programa de Estudio. Los contenidos del programa de estudio podrán organizarse en cursos, módulos o trayectos, para cada uno de los cuales se deberá indicar los objetivos de aprendizaje, los contenidos mínimos, las estrategias de enseñanza que se priorizarán en su dictado: taller, clases teóricas, trabajos prácticos de laboratorio, tutorías, trabajos de campo, trabajos grupales entre otros ejemplos. También se consignará la carga horaria de cada curso, módulo o trayecto, la modalidad de dictado, y los detalles de la evaluación de los aprendizajes del alumno. i) Antecedentes académicos y/o profesionales del plantel docente, o bien su experiencia en el campo objeto de la diplomatura, especificando las funciones que cada uno de los docentes cumplirá dentro del equipo. j) Requisitos de admisión. Se deberá consignar a quiénes está dirigida la Diplomatura propuesta. k) Cupo. Se debe especificar cupo mínimo y máximo. l) Fuente(s) de financiamiento. Indicar el origen de los aportes monetarios para sufragar los gastos de las actividades propuestas si correspondiera y/o el costo por alumno. Los gastos por honorarios docentes no deberán superar el 50% de lo recaudado por el cobro de aranceles, salvo excepciones debidamente fundadas. El monto restante ingresará como recursos propios de la Unidad Académica o SEU según corresponda, conforme a la normativa vigente.* Seguidamente el Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes reconsidera el Artículo 1º y aprueba la modificación propuesta por unanimidad de los miembros presentes, quedando

redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1º:** Las Diplomaturas son cursos, módulos o trayectos encadenados de extensión de carácter no curricular, y están dirigidas a estudiantes, graduados, profesores y no docentes de la Universidad, así como a toda persona interesada, sea o no universitario, según se establezca en cada caso. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

c) DENOMINACIÓN DE LA DIPLOMATURA UNIVERSITARIA Y CERTIFICACIÓN QUE OTORGA. ARTÍCULO 8º: La denominación y la certificación serán enunciadas de manera clara y precisa, consignando los alcances con el objeto de evitar confusiones en relación con las carreras que dicta la Universidad y con los títulos de grado y de posgrado. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 9º: El funcionamiento, supervisión y registro de la actividad académica desarrollada dependerán de la Unidad Académica organizadora, o de la Unidad Académica responsable, cuando participen más de una, o de la Secretaría de Extensión Universitaria. La planilla de inscripción deberá contar con los datos consignados en el ANEXO II. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 10º: Las inscripciones de los participantes en los cursos de Diplomatura se realizarán de acuerdo con las normas que establezca la Unidad responsable. Además, se deberá obtener de los participantes una nota de conformidad de que dicha actividad no se encamina a la obtención de título alguno, ni habilita para ejercicio profesional. ANEXO III. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 11: Las Diplomaturas dictadas en las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy serán consideradas aprobadas una vez cumplidos los requisitos académicos y administrativos fijados en su definición y oferta. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 12: La certificación la realizará la Unidad Académica responsable, conforme al modelo que se establezca para la misma. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 13: A los fines de registro, el Secretario de Extensión de la Unidad Académica responsable deberá informar a la Secretaría de Extensión Universitaria tanto la resolución de aprobación de las Diplomaturas como los resultados de su implementación, considerando cantidad de inscriptos y cantidad de Egresados. ANEXO IV. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 14: Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ANEXO I. "MODELO DE CERTIFICADO"



Por cuanto , D.N.I. N° ha aprobado la Diplomatura Universitaria en: "....." (aprobada por Res. R. / C. A. N°.....) dictada en del de al de de 20..... con un total de (.....) horas. Por lo tanto, se le expide el presente certificado. San Salvador de Jujuy, de de 20..... .-
- Secretario de Extensión Rector / Decano.- Unidad Académica / Universitaria según corresponda.---

ANEXO II. "PLANILLA DE INSCRIPCIÓN". 1) DENOMINACION DE LA DIPLOMATURA. 2) Carga horaria: .- 3) Período de dictado: .- 4) Costo: .-----

Orden	Apellido	Nombre	Documento		Firma
			Tipo	Número	
1					
2					
3					
4					
...					

Firma Secretario de Extensión de la Unidad Académica.-----

ANEXO III. "MODELO DE NOTIFICACIÓN". Por la presente dejo constancia que tengo conocimiento que la Diplomatura en no otorga título habilitante.

Firma: Aclaración: DNI: San Salvador de Jujuy, de de 20.....-----

ANEXO IV. "INFORME DE RESULTADOS". 1) DENOMINACION DE LA DIPLOMATURA. 2) CANTIDAD DE INSCRIPTOS. 3) CANTIDAD DE EGRESADOS. 4) OBSERVACIONES REALIZADAS. Firma Secretario de Extensión de la Unidad Académica.-----

----Sr. RECTOR: lo importante de esta reglamentación es que como la Diplomatura son cursos que no están alcanzados por la normativa nacional del Ministerio de Educación de la Nación o la CONEAU, no son ni Especializaciones, ni Maestrías, ni Doctorados, por eso tenemos que tener precaución de que son actividades de formación, que colaboran con la formación pero que no otorgan un título, no son una carrera, por eso tiene el reglamento tantas precauciones en el sentido de que no habilita para el ejercicio profesional ni en ningún caso es un título que está previsto en la legislación nacional, por eso tiene tantas previsiones el reglamento.-----

e) EXPEDIENTE S- 7053/16: Facultad de Ingeniería, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNJu y la EMPRESA DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS (CESSI) con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 024 /16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la EMPRESA DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS (CESSI). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 3/4 de autos consta el citado Convenio que tiene como fin apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para la consecución de proyectos de capacitación, asesoramiento, servicios técnicos, investigación, y desarrollo. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos enmarcados en el presente Convenio serán ejecutados por las Unidades Académicas e Institutos, debiendo precisarse las condiciones y características particulares de cada uno de ellos mediante la suscripción de Actas Acuerdo Complementarias o Particularizadas entre las partes. A fs. 6/7 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...de conformidad al análisis legal realizado, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Recíproca analizado se encuentra conforme a derecho... sin representar*

erogaciones presupuestarias para la Universidad...” Nota del 10.03.16. A fs. 9/38 de autos la Secretaría de Extensión, Coordinación y Planificación de la Facultad de Ingeniería ha dado cumplimiento con lo solicitado a fs. 8. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la EMPRESA DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS (CESSI), que figura a fs.3/4 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la EMPRESA DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS (CESSI) y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

f) EXPEDIENTE F- 9101/16 y agrs.: Lic. Marcelo CONSTANT, interpone Recurso Jerárquico contra de la RESOLUCION F.H.C.A. N° 870/15. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 020/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Lic. Marcelo CONSTANT interpone Recurso Jerárquico en contra de la RESOLUCION F.H.C.A. N° 870/15. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 14/15 del Expediente F-10.648/15 por RESOLUCION F.H.C.A. N° 870/15 de fecha 21 de diciembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resolvió en su Artículo 1°: No hacer lugar al Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución F.H.C.A. N° 640/15 interpuesta por el postulante Marcelo CONSTANT. A fs. 108/109 del Expediente F- 9162/11 RESOLUCION F.H.C.A. N° 640/15 de fecha 25 de setiembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resolvió en su Artículo 1°: “Aprobar el dictamen expedido por el Jurado que entendió en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Provisión de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos concursado Dedicación Exclusiva para la asignatura HISTORIA SOCIAL DE LA CULTURA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social y el siguiente Orden de Mérito: 1° Prof. Mónica Elena ULLOA y 2° Lic. Marcelo CONSTANT ...” A fs. 1/43 de autos el Lic. Marcelo CONSTANT interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución mencionada en el exordio. A fs.45/46 vta de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...Vienen las presentes actuaciones a esta Secretaría Gral. a los efectos de emitir opinión en torno al trámite de autos, conforme providencia de fojas 10 vta., referido a la impugnación interpuesta por el postulante Marcelo Constant. -I- I.1 Expte. F-9162-2011: "Consejo Académico FHyCS s. Dispone de concurso públ. De títl., Ant. Y oposc. p/ la Prov. de cargo de JTP Conc. DE Cátedra Hist. Social de la Cult...” Cuerpo I. A fojas 32, obra Res. FHCA N° 018/2011, de fecha 10/03/11, que dispone designar por razones de urgencia al Lic. Constant y hasta tanto se designe al docente que resultare en primer término del concurso (art. 1°) y disponer el llamado a Concurso DE en las asignatura "Historia Social de la Cultura" (art. 5°). A fojas 9 y sig., obra Res. FH N° D-405/12, de fecha 7/11/12, que fija el 19 de noviembre de 2012 como fecha de apertura para la inscripción (art. 1°). A fojas 17 y sig., obra difusión del llamado a concurso. A fojas 33, obra acta de cierre de inscripción, de fecha 3/12/12, con 6 postulantes. A fojas 36/37 rola la Res. FHCA N° 397/14 que dispone designar a la Mg. Gresores como Profesor Adjunto Ordinario DE para la asignatura "Historia Social de la Cultura" (art. 1°). A fojas 38, rola Res. FH N° D-453/14 que dispone la caducidad de los concursos convocados "por Resolución FHCA N° 018/11 y FHCA N° 035/11". A fojas 44, rola Res. FHCA N° 652/14, de fecha 22/11/14, que dispone solicitar al Decano "rever lo dispuesto por la Resolución FH N° D-453-14 y proseguir con las tramitaciones correspondientes*

de los Concursos que figuran a fs. 42, por los motivos expuestos en el exordio". A fojas 46 y sig., se eleva propuesta de Jurados para la cátedra "Historia Social de la Cultura". A fojas 63, rola Res. FHCA N° 316/15, de fecha 18/06/15, que designa a los miembros, titulares y suplentes, para intervenir en el llamado de Concurso público. A fojas 73, obra Res. FH N° D-449/15, de fecha 22/07/15, que dispone excluir de la nómina de postulantes al Lic. Radek A. Sanchez Patzy. A fojas 511/15, obra Res. FH N° D-511/15, de fecha 18/08/15, que dispone excluir a la Lic. Antonela Centanni. A fojas 53//15, obra Res. FH N° D-537/15, de fecha 27/08/15, que dispone excluir al Dr. Marcelo A. Jerez. A fojas 88, obra Acta de sorteo de temas, orden de postulantes. A fojas 100/105 obra Acta de dictamen del jurado, a saber: 1) Mirta Gutiérrez: 26 puntos (Antecedentes: 26 puntos; Entrevista: No se presentó; Clase: No se presentó); 2) Mónica E. Ulloa: 82 puntos (Antecedentes: 34 puntos; Entrevista: 18 puntos; Clase: 30 puntos); 3) Marcelo Constant: 79 puntos (Antecedentes: 24 puntos; Entrevista: 15 puntos; Clase: 40 puntos). A fojas 108, rola la Res. FHCA N° 640/15 que dispone aprobar el dictamen del Jurado con el orden de mérito (art. 1°): 1) Prof. Ulloa; 2) Lic. Constant. Dicho acto administrativo fuera notificada con fecha 19/10/15 al Lic. Constant y el 13/10/15 a la Prof. Ulloa. I.2 Expte. F-10.175-2015: Constant, Marcelo s/incorporación de documentación para cubrir un cargo de JTP... A fojas 1 y sig., el Lic. Constant solicita la incorporación de dos publicaciones del año 2014. A fojas 10, la Res. FHCA N° 531/15, de fecha 28/08/15, dispone aceptar los nuevos antecedentes presentados por el postulante M. Constant (art. 1). A fojas 10 vta., obra nota manuscrita, sin fecha, que dichos antecedentes habrían sido tenidos en cuenta por el Jurado. I.3 Expte. F-10.648-2015: Constant, Marcelo s. impugnación de resolución FHCA N° 640/15 - JTP Asignatura Historia Social. A fojas 1, con fecha 22/10/15, obra recurso de reconsideración presentado por el postulante al concurso de referencia, por razones de procedimiento y arbitrariedad manifiesta. Entre los agravios, sucintamente, menciona: 1°) Vicio de procedimiento en la evaluación de los antecedentes porque el Jurado no meritúa antecedentes que debieron ser agregados; 2°) El puntaje en la entrevista no se condice con la evaluación del Jurado. A fojas 11 y sig., rola Dictamen Secretaría Legal y Técnica N°240/15, de fecha 10/11/15, el cual aconseja rechazar el recurso de reconsideración (impugnación) interpuesto en autos, y remitir a la Facultad de Humanidades para emitir acto administrativo. A fojas 14 y sig., rola la Res. FHCA N° 870/15, De fecha 21/12/15, que dispone no hacer lugar al recurso de revocatoria (art. 1°) y comunicar a las áreas de competencia (art. 2°), que fuera notificada al impugnante a fojas 16. I.4 Expte. F-9101-2016: Constant, Marcelo s. Declarar la Nulidad del dictamen emitido en Res. FHCA N° 870/15. A fojas 1 y sig., obra escrito recursivo presentado en fecha 29/02/16 por el Lic. Marcelo Constant, en contra de la Res. FHCA N° 870/15. Entre los agravios, escuetamente, denuncia: 1°) Que el material presentado con fecha 7/08/15 es pertinente; 2°) La Profesora Gutiérrez no presenta título de grado, requisito indispensable (art. 4 inc. b), por lo cual la valoración de sus antecedentes resulta arbitraria. A fojas 44, obra providencia de la Div. Concursos que da cuenta que el recurso jerárquico presentado se encuentra en término. -II- Pues bien, ingresando la cuestión sometida a dictamen, corresponde expedirse sobre los agravios esbozados. De modo previo, es dable advertir que el marco de la presente opinión será restringido, sólo a analizar defectos de procedimiento o manifiesta arbitrariedad del trámite de marras. II-1 Análisis de los plazos. En primer lugar, según del análisis de los antecedentes efectuados en el capítulo precedente, se advierte que el recurso jerárquico se encuentra en término. II.2 Análisis de los agravios. En segundo lugar, en el presente acápite se indagarán los agravios del recurso de marras. II.2.1 Vicio de procedimiento: Omisión de valoración de nuevos antecedentes. El impugnante denuncia nuevamente como vicio de procedimiento la omisión del tribunal de evaluar

los nuevos antecedentes presentados "en fecha 07-08-2015, en concordancia que, lo dispuesto por el Art. N° 6 del Reglamento de Concursos", por los argumentos que allí realiza. No advertimos el aserto denunciado supra. En efecto, conforme fuera reseñado, los antecedentes invocados obran por cuerda en el Expte. F-10175-2015 caratulado "Constant, Marcelo s. Incorporación de documentación para cubrir un cargo de JTP". A fojas 10 de dichos obrados, rola la Res. FHCA N° 531/15, que acepta los nuevos antecedentes (art. 1°) y que fueron considerados por el Jurado, por lo cual, este agravio deviene improcedente. En otras palabras, surge de las propias constancias de autos, que este agravio no debería prosperar, puesto que no se acredita la omisión denunciada. II.2.2 Vicio de procedimiento: Valoración de títulos y antecedentes. El impugnante denuncia un nuevo vicio de procedimiento, y que tendría relación con el puntaje de 26 puntos obtenidos por la Prof. Mirta Gutiérrez "sin presentar título de grado", afirmando que se realizó una valoración arbitraria del Tribunal, puesto que en su caso se le adjudicó un puntaje menos de 24 puntos. Advertimos que este agravio resulta extemporáneo, puesto que no fue incluido en la impugnación ante el dictamen del Jurado. Sin perjuicio de ello, de la lectura y valoración del dictamen del Jurado obrante a fojas 100/105, del Expte. F-9162/2011, entendemos que no surge la arbitrariedad denunciada. En efecto, la comparación debe hacerse entre la postulante Ulloa y el impugnante, y lo con la postulante Gutiérrez, que en definitiva no se presentó en la clase ni entrevista. A todo evento, si comparamos los antecedentes de Gutiérrez y Constant se advierte que la postulante Gutiérrez posee mayor participación como Asistente en cursos y seminarios (33), como organizadora de jornadas (8) y como ponente (5), con el agregado de una beca para asistir a la Universidad Internacional de Andalucía, que justifica su mayor puntaje. Por consiguiente, se concluye que corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto en autos, dentro del marco de la presente opinión..."

DICTAMEN S.L.T. N°23/16.- Esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica antes mencionado. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Rechazar el Recurso jerárquico interpuesto por el Lic. Marcelo CONSTANT en contra de la RESOLUCION F.H.C.A N° 870/15 de fecha 21 de diciembre de 2015 emanada del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Notifíquese al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Sr. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: me voy a abstener. Consejera GRESORES: también me tengo que abstener. Sr. RECTOR: obviamente porque está aludida en el Dictamen. Puesto a consideración se aprueba por el voto de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: 1°: Rechazar el Recurso jerárquico interpuesto por el Lic. Marcelo CONSTANT en contra de la RESOLUCION F.H.C.A N° 870/15 de fecha 21 de diciembre de 2015 emanada del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Notificar al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido.-----

Dictámenes con fecha 04 de mayo de 2016. g) EXPEDIENTE F-200-3298/16: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación del CONTRATO DE COMODATO suscripto entre la COOPERATIVA AGRICOLA DE PROVISION TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE DESHIDRATADOS CON ENERGIA SOLAR DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA – PROSOL LIMITADA y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 029/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, eleva CONTRATO DE COMODATO suscripto entre la COOPERATIVA AGRICOLA DE PROVISION TRANSFORMACION Y

COMERCIALIZACION DE DESHIDRATADOS CON ENERGIA SOLAR DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA – PROSOL LIMITADA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs 21/23 de autos consta el citado Contrato de un inmueble rural identificado como Lote Rural N° 512 sito en Quebrada del Mollar s/n- Localidad de Maimará – Departamento Tilcara- Pcia de Jujuy, con el objeto de que el mismo sea destinado a tareas de investigación, docencia y extensión universitaria a realizarse por la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.Ju. A fs. 24/25 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... Habiendo realizado un estudio pormenorizado de las constancias de autos, ... que el referido contrato ha sido perfectamente celebrado y se han cumplido con las disposiciones legales y estatutarias para su plena eficacia y validez obligacional... ". NOTA del 20.04.16. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1°.- Aprobar el CONTRATO DE COMODATO suscripto entre la COOPERATIVA AGRICOLA DE PROVISION TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE DESHIDRATADOS CON ENERGIA SOLAR DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA – PROSOL LIMITADA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, y que figura a fs.21/23 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Consejero LLOBETA: esto es el resultado de un Proyecto Agrovalor que hemos presentado de la Facultad para promover la vitivinicultura de la Quebrada para pequeños productores. Parte del Proyecto es hacer una bodega-escuela familiar siempre la perspectiva de pequeños productores es la agricultura familiar. Nos han financiado los fondos para comprar los elementos de la bodega o sea cómo se hace el vino y teníamos que buscar dónde instalarla. Inicialmente íbamos a instalar en Humahuaca pero había que hacer muchas modificaciones en la estructura. Después nos encontramos con esta Cooperativa que tiene todo listo para montar la bodega ahí, esa es en Maimará porque tienen otra en Huacalera. Ellos han decidido ya no utilizarla así que a nosotros nos viene ideal para poner para bodega-escuela cuyo objetivo es enseñar a los pequeños productores a hacer este vino artesanal. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONTRATO DE COMODATO suscripto entre la COOPERATIVA AGRICOLA DE PROVISION TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE DESHIDRATADOS CON ENERGIA SOLAR DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA – PROSOL LIMITADA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

h) EXPEDIENTE S-2216/2015: Secretaria de Asuntos Académicos de Rectorado, eleva Reglamento de Presentación de Trabajo Final de la TGU. Res. R. N° 2873/15 ad- ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 031/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N°2873/15 y II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 9/14 de autos, por RESOLUCION R. N° 2873/15 de fecha 18 de diciembre de 2015 el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1° resuelve: Aprobar el Reglamento de Presentación de Trabajo Final de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, en cumplimiento con lo establecido en el Inciso 3.2. del Anexo II de la Resolución C.S. N° 0239/10, el que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. Que el citado Reglamento fue elaborado por la Secretaría de Asuntos Académicos con el aval del Comité Académico de la Tecnicatura en Gestión Universitaria y representantes del Claustro No Docente. A fs. 8 de autos, Secretaría Legal y Técnica ha emitido informe al respecto. DICTAMEN S.L.y T. N° 254/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2873/15 de fecha 18 de diciembre de 2015, emanada por el Rectorado de

esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Sr. RECTOR: si autorizan dar la palabra al Secretario Legal y Técnico sobre la forma de aprobación. El Secretario de Asuntos Académicos solicita explicar algunos aspectos relacionados con el tema. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Sr. SECRETARIO Dr. ARRUETA: el año pasado terminamos de dictar los Módulos que restaban de la Tecnicatura que estaban aprobados. En la carrera que se aprobó se establecía que el Comité Académico de la carrera conformado por los cuatro Secretarios Académicos de las Facultades y las autoridades de la carrera elevaba al Consejo Superior un Reglamento para el Trabajo Final que elaboramos en ese momento con la Consejera No Docente de Myriam ARIÑEZ. Por pedido justamente del claustro solicitamos al Rector aprobar el reglamento ad-referéndum para poder iniciar el trámite de presentación de Trabajo Final. Hoy tenemos más de veintitrés Proyectos que están presentados con Tutores y procedimientos que están establecidos en Proyecto, la convalidación nos permitirá seguir ya con la presentación del Trabajo Final y la defensa que está prevista en el reglamento. Sr. SECRETARIO Dr. FARFAN: sugiero que por las razones que da el Secretario se podría tratar el Proyecto en general y dar por aprobado salvo que el Consejo estime que haya que analizar artículo por artículo. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2873/15 de fecha 18 de diciembre de 2015, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

i) EXPEDIENTE D- 1968/15: Dirección Consejo Superior, solicita designación Junta Electoral claustro No Docente- Elecciones 2016. RESOLUCIONES R. Nros. 418/16 y 468/16 ad. Ref. Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 033/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 418/16 y 468/16 y II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 317 de autos, por RESOLUCION R. N° 418/16 de fecha 29 de marzo de 2016 el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1° resuelve: Designar para conformar la Junta Electoral para la elección de Consejero Superior No Docente a los siguientes agentes: TITULARES: BARBAGELATA, DIEGO CECILIO –FAC. HUMANIDADES Y CS.SOCIALES. CRUZ MERCEDES ANTONIA – RECTORADO. FERNANDEZ, SILVIA ELISA - ESCUELA DE MINAS. SUPLENTE: FLORES, MIGUEL ANGEL- INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERÍA. GARECA, ROSARIO ALBERTINA –FAC. DE CS. ECONOMICAS y MESCONI, MARCELO ALEJANDRO - FAC. CS. AGRARIAS. A fs. 345 de autos, por RESOLUCION R. N° 468/16 de fecha 04 de abril de 2016 el Sr. Vicerrector de la Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 407/16, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1° resuelve: Aceptar la renuncia presentada por el Señor BARBAGELATA, DIEGO CECILIO, para conformar la Junta Electoral para la elección de Consejero Superior No Docente como miembro titular en primer término y en su Artículo 2°: Disponer el corrimiento de los miembros de la Junta Electoral para la elección de Consejero Superior No Docente, la que quedara conformada de la siguiente manera: TITULARES: CRUZ MERCEDES ANTONIA – RECTORADO. FERNANDEZ, SILVIA ELISA - ESCUELA DE MINAS. FLORES, MIGUEL ANGEL- INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERÍA. SUPLENTE: GARECA, ROSARIO ALBERTINA –FAC. DE CS. ECONOMICAS. MESCONI, MARCELO ALEJANDRO –FAC. CS. AGRARIAS y CORDOBA, CLAUDIA MARGARITA –FAC. DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES. El Punto 17.2 del Régimen Electoral vigente establece que: “Será competente para entender en la elección de Consejero Superior del estamento No Docente, una Junta Electoral que estará integrada por TRES (3) miembros titulares pertenecientes al Personal No Docente y tres suplentes, los que serán designados por el

Consejo Superior a propuesta del Rector". Ante la imposibilidad por razones de tiempo establecidos en el Calendario Electoral 2016 para remitir la propuesta para la aprobación del Consejo Superior, fue necesario emitir los actos administrativos ad-referéndum del Consejo Superior. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 418/16 y 468/16 de fechas 29 de marzo y 04 de abril del 2016, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros. 418/16 y 468/16 de fechas 29 de marzo y 04 de abril del 2016, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

j) EXPEDIENTE C- 257/16: Área de Relaciones Internacionales de Rectorado, solicita aprobación del nuevo CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDADE FEDERAL DE MINAS GERAIS y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 028/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita la aprobación del nuevo CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDADE FEDERAL DE MINAS GERAIS (Brasil) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (Argentina). II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución C.S. N° 030/12 de fecha 07 de marzo de 2012, el Consejo Superior aprobó el Convenio de Cooperación Académica entre las dos Universidades, con vigencia hasta el 17 de febrero de 2017. A fs. 24 de autos la Universidad de Mina Gerais propone expandir el Objeto de dicho Convenio, a fin de incluir la posibilidad del intercambio de alumnos de grado, de posgrado, profesores e investigadores y que ambas Instituciones concuerdan en ampliar el mismo. A fs. 28/34 de autos obra el nuevo proyecto de Convenio, en ambos idiomas con vigencia a partir del 18 de febrero de 2017 y con una duración de CINCO (5) años plasmando la modificación propiciada en el Objeto del mismo y un Plan de Trabajo que como Anexo integra el mismo y que contiene términos similares al que ya fue aprobado por esta Universidad. A fs. 35/36 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... el proyecto del nuevo Convenio traído a análisis se encuentra conforme a derecho, no existiendo objeciones legales que realizar, correspondiendo continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción de los instrumentos analizados... ". NOTA del 25.04.16. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDADE FEDERAL DE MINAS GERAIS (Brasil) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (Argentina), con vigencia a partir del 18 de febrero de 2017 que figura a fs.28/34 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDADE FEDERAL DE MINAS GERAIS (Brasil) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (Argentina), con vigencia a partir del 18 de febrero de 2017, que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

----Sr. RECTOR: hay reunión de las Comisiones Internas Permanentes de Consejo Superior el miércoles que viene. La Sesión Ordinaria de Consejo Superior correspondería el miércoles 25 de mayo veremos con los Decanos qué día realizarla para cumplir con las dos sesiones mensuales que establece el Estatuto.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas.-

rate